



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN SAN BARTOLO,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11400
MUNICIPIO DE ILOPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 11 de mayo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Cantón San Bartolo ^{(1)(2) (3)}

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ⁽²⁾⁽³⁾
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ⁽²⁾⁽³⁾
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ⁽³⁾⁽⁴⁾
- Dirección de Administración y Logística ⁽³⁾⁽⁴⁾

Terceros Relacionados:

- Ex Directora del Complejo Educativo Cantón San Bartolo, periodo 2020-2021⁽⁴⁾
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].
Informe de Auditoría distribuido en digital



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORIA	7
	HALLAZGO N.º 1: FONDO DEL ESTADO NO LIQUIDADO POR US\$718.61, AÑO 2021.....	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	14
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES	13
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	14
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	15
XII.	AGRADECIMIENTOS	15
XIII.	LUGAR Y FECHA	15
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	15
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ...	15
XVI.	ANEXOS	16

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Complejo Educativo Cantón San Bartolo, C.I. N.º 11400, municipio de Ilopango; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$69,056.75, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2020-2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar, se detallan en Anexo N.º 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón San Bartolo, C.I. N.º 11400, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022, con actualización a abril 2023. Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Complejo Educativo Cantón San Bartolo, liquidó los bonos pendientes, correspondientes al año 2020 y 2021, por un monto total de US\$68,338.14; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva, según detalle a continuación:



Tabla N.º 1: Bonos Liquidados de los años 2020 y 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2020	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	32,838.27
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	2,661.61
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	32,838.26
TOTAL		US\$68,338.14

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- b) No han recibido visitas de los asesores de gestión de la DDE para la orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE del año 2021:

Al mes de abril 2023, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo Cantón San Bartolo, reporta fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, del año 2021 por un monto de US\$718.61, según registros del sistema de liquidación, detallado en Anexo N.º 2.

Ver Hallazgo N.º 1



3. Fondos del Estado No Liquidados del año 2022:

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Centro Escolar, tiene pendiente de liquidar 3 bonos del año 2022, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2022	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	977.79
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	39,983.38
	PROYECTO ADICIONAL: FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022	2,000.00
TOTAL		US\$42,961.17

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Respecto a lo anterior, es importante que el Consejo Directivo Escolar documente el uso de dichos fondos, y realice la liquidación de los mismos, debido que, constituye reincidencia en la falta de liquidación oportuna de los fondos. Anexo N.º 3.

VII. HALLAZGO DE AUDITORIA



HALLAZGO N.º1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$68,338.14, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al 01/12/2022, que los fondos del Estado de los años 2020 y 2021, transferidos para los bonos detallados a continuación, fueron liquidados de forma extemporánea, incumpliendo el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Tabla N.º 3: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2020 y 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	32,838.27
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	2,661.61
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: RUBRO SALARIOS	32,838.26
TOTAL		US\$68,338.14

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (liquidación Central)

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

- Funcionamiento inadecuado del CDE
- Fondos no utilizados.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

No se obtuvieron comentarios de parte de la Presidenta del CDE y Directora del COED Cantón San Bartolo.

Comentarios de Auditoría Interna:

Se ratifica la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.



HALLAZGO N.º 2: FONDO DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$718.61, DEL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó en seguimiento al estado de las transferencias de fondos y según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al 05/05/2023, que el CDE del Complejo Educativo Cantón San Bartolo, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$718.61, que corresponde al año 2021, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Bono No Liquidado Años 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA: RUBRO SALARIOS	718.61
TOTAL		US\$718.61

Fuente: Según registros DDE

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Centro Escolar, tiene pendiente de liquidar 3 bonos del año 2022 por valor de US\$42,961.17, lo cual constituye reincidencia en la falta de liquidación oportuna. En total, se tienen pendiente de liquidar \$43,679.78.

Durante la ejecución de la auditoría, se presentó la Directora y Presidenta Actual del CDE, Señora [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos, por parte del CDE anterior. El número de requerimiento de los fondos, número de planilla, montos transferidos y pagados según Sistema de Administración Escolar Local (SMAEL) del MINEDUCYT, que respaldan las transferencias de fondos al CE, se detallan en Anexo N.º 4.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de



recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

Artículo 58: “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

Ley General de Educación.

Artículo 77: “Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos”.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: “Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”.

Art. 66: “El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales”.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos



Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115: “Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos”.

Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora del COED, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó: El CDE anterior no canceló AFP de algunos meses del año 2020, por esa razón falta liquidar. El dinero se encuentra en la cuenta y ya se autorizó usar ese dinero para cancelar la deuda de AFP. Como Directora desde el año julio 2021 tengo en orden las transferencias de mi periodo, pero la DDE no permite liquidar hasta que se liquide 2020.

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar:

1. Justifique la documentación de las facturas que respaldan el uso de los fondos del Estado, relacionados con su gestión, correspondiente a los bonos pendientes de los años 2021 y 2022 por un monto de US\$43,679.78; realizando la liquidación de los mismos ante la DDE. Caso contrario, realizar el reintegro de los fondos.
2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicitar por escrito a la Presidenta del CDE del COED Cantón San Bartolo que, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente informe, presente la documentación que justifique el uso de los fondos pendientes de liquidar de los años 2021 y 2022; caso contrario, proceda a realizar el reintegro respectivo.
4. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
5. Brindar capacitación al CDE del COED Cantón San Bartolo, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.
6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



A la Directora Jurídica (DJ):

7. Apertura de expediente para el Complejo Educativo Cantón San Bartolo, C.I. N.º 11400, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, e interponga denuncia en contra de la Ex Directora por falta de liquidación de fondos trasferidos durante los años 2021 y 2022, ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Presidenta del CDE, la DDE y la Dirección Jurídica, deberá ser remitido, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, para su seguimiento posterior.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón San Bartolo, C.I. N.º 11400, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- A la fecha del presente informe ya se logró liquidar parcialmente los fondos pendientes de los años 2020 y 2021 por un total de **US\$68,338.14**.
- 2- Incumplimiento del plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos años 2020 y 2021 con responsabilidad directa para la Ex Directora en funciones en dichos años; y por reincidencia en la falta de liquidación de fondos año 2022 por parte de la Directora actual.
- 3- Durante el periodo evaluado, determinamos falta de acompañamiento y visitas de los asesores de gestión de la DDE para la orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.
- 4- A la fecha de emisión de este informe, hay 1 bono del año 2021 y 3 del año 2022 pendientes de liquidar por un monto total de **US\$43,679.78**, los cuales constituyen reincidencia en la liquidación oportuna de los fondos.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 - Complejo Educativo Cantón San Bartolo, C.I. N.º 11400, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Complejo Educativo Cantón San Bartolo, C.I. N.º 11400, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 11 de mayo de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditor.
- [Redacted] Auditor.

XVI. ANEXOS

ANEXO N.º 1 MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL PERÍODO EVALUADO

Consejo Directivo Escolar periodo del 04/11/2021 al 04/11/2023

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Secretario Propietario, Profesor	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo 2019-2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	20/07/21-04/11/21
	Presidenta Propietaria, Directora	04/11/19-20/07/21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	03/02/20-04/11/21
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	04/11/19-03/02/20
	Consejal Propietario, Profesor	04/11/19-04/11/21
	Secretaria Propietaria, Profesora	04/11/19-04/11/21
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	04/11/19-04/11/21
	Consejal Propietario, Padre de Familia	04/11/19-04/11/21
	Consejal Propietario, Alumno	04/11/19-04/11/21
	Consejal Propietario, Alumno	04/11/19-04/11/21

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO N.º 2 – TRANSFERENCIAS NO LIQUIDADAS AÑO 2021, SEGÚN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

27/02/2023

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: ILOPANGO
MODALIDAD: COE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11400	COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SAN BARTOLO	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021. RUBRO: SALARIOS	718.61	No Liquidado
Nº Componente: 1			Sub Total:	718.61	
Sub total Municipio ILOPANGO:				718.61	
Sub total Fuente:				718.61	
Total por Departamento:				718.61	

ANEXO N.º 3 – DETALLE DE TRANSFERENCIA PENDIENTES DE LIQUIDAR AÑO 2022



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

03/03/2023

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: ILOPANGO
MODALIDAD: COE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11400	COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SAN BARTOLO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	39,983.30	No Liquidado
2	11400	COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SAN BARTOLO	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	977.75	No Liquidado
3	11400	COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SAN BARTOLO	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL -	2,000.00	No Liquidado
Nº Componente: 3			Sub Total:	42,961.17	
Sub total Municipio ILOPANGO:				42,961.17	
Sub total Fuente:				42,961.17	
Total por Departamento:				42,961.17	



Versión Pública

ANEXO N.º 4 - PANTALLAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR LOCAL
(SMAEL) - 11400

Año 2021

Avance de las Transferencias por Centro Escolar

Criterios de Búsqueda
 FUENTE: NO APLICA DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: ESTADO: No REQUER: PRECARGA: CODIGO CE: 11400 NOMBRE CE:

MINISTERIO DE EDUCACION
 MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
 AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
 CENTRO EDUCATIVO: 11400 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN SAN BARTOLO

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO	ESTADO	#REQUERIMIENTO	PLAN:	#OP	FECHA PAGO
76104	2103	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	GOES	1237.14	PAGADA	B06-02003-21	03634	1	26/2/2021
				1237.14	PAGADA			2	24/3/2021
				1244.33	PAGADA			3	29/4/2021
TOTALES ASIGNADO				3710.61					
				3710.61	SALDO				.00

AÑO 2022

Avance de las Transferencias por Centro Escolar

Criterios de Búsqueda
 FUENTE: NO APLICA DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO: ESTADO: No REQUER: PRECARGA: CODIGO CE: 11400 NOMBRE CE:

MINISTERIO DE EDUCACION
 MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
 AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
 CENTRO EDUCATIVO: 11400 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN SAN BARTOLO

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO	ESTADO	#REQUERIMIENTO	PLAN:	#OP	FECHA PAGO
79059	2262	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	GOES	2081.35	PAGADA	B06-02938-22	03760	1	25/2/2022
				2081.35	PAGADA			2	25/3/2022
				2205.51	PAGADA			3	20/4/2022
80263	2283	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	GOES	541.38	PAGADA	B06-02969-22	03781	1	24/6/2022
				541.38	PAGADA			2	25/7/2022
				540.54	PAGADA			3	5/9/2022
TOTALES ASIGNADO				5777.79					
				5777.79	SALDO				.00



Versión Pública

Avance de las Transferencias por Centro Educativo

Criterios de Búsqueda
 FUENTE: NO APLICA DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO:
 AÑO: 2022 COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 No. REQUER:
 PRECARGA: CODIGO CE: 11400 NOMBRE CE: ESTADO:

MINISTERIO DE EDUCACION
 MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
 AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
 CENTRO EDUCATIVO: 11400 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN SAN BARTOLO

No. RECIBO	PRECARGA	CONGONENTE	FUENTE	MONTO : ESTADO	\$REQUERIMIENTO	\$PLANI	\$FD	FECHA	PAGO
78745	2261	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO	GOES	\$6,429.20 PAGADA	B06-02937-22	03759	1	26/2/2022	
		2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA		\$6,429.20 PAGADA			2	26/3/2022	
				\$6,624.01 PAGADA			3	28/4/2022	
79949	2302	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO	GOES	\$6,765.32 PAGADA	B06-02971-22	03783	1	24/6/2022	
		2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA		\$6,765.32 PAGADA			2	29/7/2022	
				\$6,970.33 PAGADA			3	9/9/2022	
TOTALES: ASIGNADO \$39,983.38				\$39,983.38	SALDO				-00 *

Avance de las Transferencias por Centro Educativo

Criterios de Búsqueda
 FUENTE: NO APLICA DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR MUNICIPIO:
 AÑO: 2022 COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REF No. REQUER:
 PRECARGA: CODIGO CE: 11400 NOMBRE CE: ESTADO:

MINISTERIO DE EDUCACION
 MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
 AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
 CENTRO EDUCATIVO: 11400 COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN SAN BARTOLO

No. RECIBO	PRECARGA	CONGONENTE	FUENTE	MONTO : ESTADO	\$REQUERIMIENTO	\$PLANI	\$FD	FECHA	PAGO
81314	2344	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BASICA	GOES	\$2,000.00 PAGADA	B06-03004-22	03057	1	27/1/2022	
TOTALES: ASIGNADO \$2,000.00				\$2,000.00	SALDO				.00



Versión Pública